



NEUQUÉN, 05 JUL 2019

**VISTO:**

La necesidad de constituir la Junta Electoral Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 0826/2019 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén convocó a elecciones de Consejeros Escolares en representación de los Docentes y fijó fecha de elecciones para el próximo 14 de noviembre de 2019;

Que el Artículo 20º del Decreto Nº 0572/1962 modificado por el Decreto Nº 0996/1991, dispone que los candidatos docentes deberán ser presentados en listas completas a la Junta Electoral Docente que se designe al efecto, siguiendo lo establecido en lo pertinente, por el Artículo 2º de la Ley 1597;

Que las funciones, facultades y competencias de la Junta Electoral Docente se encuentran determinadas en los Artículos 2º y 4º de la Ley 1597 y en la Resolución Nº 1607/1984 del Consejo Provincial de Educación;

Que en consecuencia corresponde designar a los docentes que integrarán la Junta Electoral Docente a los fines de llevar adelante el proceso eleccionario convocado por la Resolución Nº 0826/2019;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) CONSTITUIR** la Junta Electoral Docente, a partir de la firma de la presente norma, la que tendrá a su cargo la realización de todo el proceso eleccionario de Consejeros Escolares en representación de los Docentes, convocado por Resolución Nº 0826/2019.

**2º) DESIGNAR** como miembros de la Junta Electoral Docente constituida en el Artículo 1º a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO Nº	EMPLEADO Nº
David Norberto Franco	23.001.161	349.219
Roxana Mariela Barros	21.750.172	85.370
María Claudia Demetrio	23.001.997	261.633
María Celeste Reynoso	26.239.941	755.018
Juan Manuel Facundo Garay	23.726.381	358.777
María Angélica Ascuá	23.001.517	61.943
Oswaldo Robinson Ulloa Alvarado	18.758.729	905.373

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Español y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- 3°) **ESTABLECER** que los docentes que integren la Junta Electoral, deberán solicitar la licencia en el cargo que desempeñan y serán bonificados con cero veinticinco (0,25) puntos en su calificación, a los efectos de la inscripción por ante las correspondientes Juntas de Clasificación a todos sus efectos.
- 4°) **ESTIPULAR** que el personal designado en el Artículo 2° finalizará su mandato a los diez (10) días posteriores a la proclamación de los docentes electos y podrá usufructuar, si le correspondiera, su licencia anual ordinaria por vacaciones, al finalizar el mismo.
- 5°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente.
- 6°) **DETERMINAR** que las Coordinaciones y las Direcciones Provinciales notificarán a las Direcciones de su dependencia el contenido de la presente norma.
- 7°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Dirección Provincial Técnico Operativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares; Direcciones Provinciales de Distritos Escolares I al XIII; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares.
- 8°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 7°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARICABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación